



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Periodistas Neuquinos 61 de la ciudad de Neuquén, sede del Ministerio Público y del Archivo del Juzgado Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26, el propietario del inmueble, formula su oferta para la continuación de la locación y a fs. 32/34 obra un informe de la Subsecretaría de Administración.-

Que a fs. 11 obra la tasación del valor locativo, de fecha 27 julio de 1989, la que en su momento era inferior al alquiler que se abonaba.-

Que de persistir en la actualidad dicha diferencia, la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación del alquiler que surja de la continuidad de la locación, independientemente de su tasación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con los propietarios del inmueble de la calle Periodistas Neuquinos 61 de la ciudad de Neuquén, la renovación del contrato de locación del edificio mencionado por un plazo de tres (3) años, a partir del 10 de octubre de 1989, sobre la base del alquiler mensual que surja del anterior contrato, reajustables mensualmente conforme la variación expe-

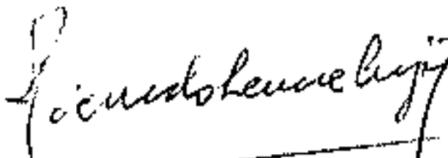
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
rimentada en los precios mayoristas nivel general, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. A tal efecto autorízase a la señora Juez Federal Subrogante de Neuquén, Doctora María del Carmen de la Barrera de Ingelmo, a suscribir, "ad-referendum" del Tribunal, el presente contrato.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos, de los ejercicios financieros que correspondan.-

4º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
RICARDO LEVENE (8)